



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Junio de 1979. -

300-79

Expte. N° 058/79 - REF.N° 3/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos de la Sede Regional Tartagal a quienes corresponde acordar / beca en el presente período lectivo; atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en la Sede / Regional de Tartagal, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

- Rita Leonarda TARRAGA, L.C. N° 5.458.759
- Natividad CRUZ, D.N.I.N° 14.342.999
- Ramón Ireneo CABAÑA, D.N.I.N° 13.230.772
- Josefa del Valle GUTIERREZ, D.N.I.N° 14.183.268
- Angélica del Valle YANACON, D.N.I.N° 11.568.578
- Odilona VARGAS, L.C. N° 3.734.395
- Marcelina Mirian RALDES, D.N.I.N° 14.183.480
- María Eloísa MALDONADO, L.C. N° 5.490.865
- Miguel Angel YANACON, L.E. N° 7.674.533
- Carmen Rosa GIMENEZ, D.N.I.N° 11.430.358
- Irma Graciela FRIAS, D.N.I.N° 13.230.836
- Jorge SAGARNAGA, L.E. N° 4.620.809.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE / del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR